



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 - Ciudad de México, jueves 22 de septiembre de 2022](#)

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 216.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0027 M.N.** (veinte pesos con veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.**

Acuerdo por el que se **reforman** las fracciones IV, IX, XI ter, el inciso a) y el numeral b.1 del inciso b) de la fracción XXIX, la fracción XXX, el primer párrafo de la fracción XXXV, así como la fracción XXXVIII del artículo 2; el sexto párrafo del artículo 3; la fracción IX del artículo 5; la fracción II del artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; el segundo, tercero, cuarto párrafos y fracción V del segundo párrafo del artículo 12; el segundo párrafo del artículo 13; el sexto y octavo párrafos del artículo 15; el primero, tercero y quinto párrafos del artículo 18; las fracciones III, IV, VI, incisos a), b), c), d), e), f,) g), h) e i) de la fracción VII, y fracciones XI y XII del artículo 19; la fracción II, segundo y tercer párrafos del artículo 20; el tercero, quinto, sexto y décimo párrafos del artículo 21; primer párrafo de la fracción II del artículo 28; el primer párrafo del inciso b) y el inciso j) de la fracción II, los incisos h), j) y m) de la fracción III, los incisos f) y g) de la fracción VI y el último párrafo del artículo 29; el primer párrafo, las fracciones I y III del artículo 30; la fracción III del artículo 31; el tercer párrafo del artículo 33; el segundo, tercero, sexto y último párrafos del artículo 35; la fracción I, primer párrafo de la fracción II y fracciones V y VI del artículo 36; el primero y tercer párrafos del artículo 38; el primero y segundo párrafo, la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el quinto párrafo del artículo 39; las fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX del artículo 40; la fracción V del apartado B del artículo 43; el cuarto párrafo del artículo 44; el cuarto párrafo del artículo 47; el primer párrafo del artículo 49; la fracción VI del artículo 50; el



segundo y sexto párrafos del artículo 55; las fracciones XIV, XVII y el segundo párrafo del artículo 56; el primer párrafo del artículo 57; el numeral 1 y tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 58; el cuarto y séptimo párrafos del artículo 59; la fracción II, el primer párrafo de la fracción III y el segundo párrafo del artículo 60; la fracción XIV del artículo 62; el primero y segundo párrafos del artículo 64; la fracción III del artículo 67; el tercer párrafo del artículo 68; el artículo 70; la fracción I, el segundo párrafo de la fracción II y fracciones XI y XII del artículo 71; el penúltimo párrafo del artículo 73; el primero y cuarto párrafos del artículo 77; el primer párrafo del artículo 80; el artículo 84; el tercer párrafo del artículo 89; el primer párrafo del artículo 91; el segundo párrafo de la fracción I y el primer párrafo de la fracción V del artículo 94; la fracción I, tercer, quinto y sexto párrafos del artículo 95; las fracciones I y II del artículo 97; el primer párrafo de la fracción I y fracción II del artículo 98; el primero, segundo, sexto, noveno, décimo primero y décimo tercer párrafos del artículo 99; el séptimo párrafo del artículo 100; el segundo párrafo del artículo 106; el segundo párrafo del artículo 109; el segundo y quinto párrafos del artículo 110, y artículo 115; se adicionan las fracciones XXVI Bis., XXXI Ter., XXXIV Bis y XXXIV Ter del artículo 2; el segundo párrafo del artículo 18; se **deroga** la fracción I y el inciso a) de la fracción XXXV del artículo 2; la fracción XIX del artículo 56, y la fracción XI del artículo 58; todos ellos de las Normas en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los procedimientos y actos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/029/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 279.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional por concepto de Adquisición de equipos de cómputo tipo laptop.**

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/030/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 280.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional **por concepto de Suministro de equipo e insumos, instalación y puesta en marcha para el equipamiento de aulas académicas del Tribunal Electoral.**

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.